



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Responsabilidad Civil Contractual  
Demandante: José González Flórez  
Demandada: Perenco Oil And Gas Colombia Limited  
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00092-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos del artículo 82 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Admitir la demanda declarativa promovida por José González Flórez contra Perenco Oil And Gas Colombia Limited, titular del N.I.T. número 860.521.658-1.
2. Ordenar tramitar la demanda por el proceso verbal descrito en los artículos 368 a 373 del Código General del Proceso.
3. Ordenar la notificación personal de la presente decisión al Representante Legal de Perenco Oil And Gas Colombia Limited, bien a la electrónica informada en el certificado de existencia y representación legal aportado con la demanda según lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, informándole que cuenta con un plazo de veinte (20) días para contestarla.
4. Conceder a la entidad demandada, Perenco Oil And Gas Colombia Limited, el término de veinte (20) días para contestar la demanda, plazo que se contabilizará a partir de la notificación personal de dicha entidad.
5. Reconocer al abogado Miguel Ñustes Mejía como apoderado de judicial de José González Flórez según el poder especial otorgado.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:  
José Luis Gualacó Lozano  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d073ff83497922d7b1ead234ad663046b6777ff3eef60c82068eb39457207a95**

Documento generado en 04/09/2023 02:21:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**